INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL MODALIDAD ESPECIAL

GESTIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATUIVA JHON F. KENNEDY

(INFORME EN FIRME)

VIGENCIA 2014

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, Julio 03 de 2015

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JHON F. KENNEDY

Contralor Municipal de Barrancabermeja JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA

Equipo Directivo DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO

Equipo Auditor LUIS JAVIER SANCHEZ ALFONSO
NANCY ISABEL DE MOYA BELEÑO
NANCY CUEVAS DOMINGUEZ
MARLON MORENO TELLEZ

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1.	**OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA**	7
2.	**OBJETIVOS ESPECIFICOS**	7
2.1.	**VERIFICACION DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES**	7
2.1.1.	Proyecto Educativo Institucional o PEI	7
2.1.2	Plan Operativo Anual o POA.	12
2.1.3	Plan de Mejoramiento Institucional PMI o PMI.	13
2.2	**GESTION CONTRACTUAL**	13
2.2.1	Selección de la Muestra	13
2.2.2	Evaluación Contractual	14
2.3.	**RECURSOS DEL FONDO**	15
2.4	**ESTADOS FINANCIEROS**	16
2.4.1	Área Tesorería y Contabilidad	18
2.5.	**CONTROL FISCAL INTERNO**	19
2.6.	**GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN CORRESPONSABILIDAD CON LAS IE**	23
2.7	**PLAN DE MEJORAMIENTO**	33
2.8	**RENDICIÓN DE CUENTA ELECTRÓNICA EN PLATAFORMA SIA**	33
2.9	**ACCIONES PREVENTIVAS**	33
2.10	**BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL**	34
3.	**CUADRO DE RELACIÓN DE OBSERVACIONES**	34

Barrancabermeja, Julio 03 de 2015

Rector
JOSÉ FRANCISCO SAAVEDRA
Institución Educativa Jhon F. Kennedy
Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la gestión de la Institución Educativa Jhon F. Kennedy, vigencia 2014, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran

debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, contractual, financiera, mejoramiento, control interno, rendición de cuentas y gestión institucional, en el colegio auditado, cumplió parcialmente con los principios evaluados: Economía, eficiencia, eficacia, transparencia, publicidad, economía y responsabilidad.

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la **INSTITUCION EDUCATIVA JHON F. KENNEDY**, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas a través del SIA de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

La **INSTITUCION EDUCATIVA JHON F. KENNEDY** de Barrancabermeja, para la vigencia 2014, suscribió según información reportada en el SIA a través de la Cuenta Anual Consolidada, 37 contratos por valor de $208,383,176, de los cuales fueron auditados 21 contratos por un valor total de $168,994,522, presentándose así una materialidad del 81.10%, con respecto al valor total de la contratación.

Igualmente se evaluaron los mecanismos de control fiscal interno; sobre los cuales se levantaron observaciones que obedecen su inexistencia o inefectividad, dejándolas consignadas en el cuerpo del informe, en ítem separado.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la auditoría la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, encontró que la Institución Educativa cumplió el Plan de Mejoramiento propuesto en un porcentaje equivalente al 94%, evidenciándose que de las metas a cumplir, todas tuvieron avance completo del 100%, con excepción de la número 17 que fue

cumplida parcialmente en un 40%, la número 18 en un 60% y la número 28 en un 30%

Atentamente,

JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Nombre de reconocimiento (DN): title=CONTRALOR MUNICIPAL, sn=STAPPER ORTEGA, street=CALLE 48 NO. 17 25 BRR COLOMBIA, st=BARRANCABERMEJA, ou=CONTRALORIA AUDITORIA - 425 DIAS, serialNumber=377781, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=8290007456, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=91270114, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=21, o=CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, l=SANTANDER, givenName=JUAN, email=JUANKSTA1@YAHOO.COM, c=CO, cn=JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Fecha: 2015.07.10 17:36:18 -05'00'

JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Contralor Municipal

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA

Evaluar la Gestión de la IE Jhon F Kennedy

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.1. VERIFICACION DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

La IE JOHN F. KENNEDY prestó sus servicios a 2.173 escolares, con 82 docentes. Son seis (6) los funcionarios de apoyo administrativo, cuenta en sus sedes incluyendo la Escuela Primero de Mayo y el preescolar Santander con 42 aulas en la jornada de la mañana y 42 para la jornada de la tarde. Oferta un (1) laboratorio, posee dos (2) aulas tics con 69 pcs, se han instalado 35 tableros digitales y no se benefició ningún estudiante con comedores según datos suministrados por la SEM. Oferta un solo espacio abierto en su sede principal, al igual que en las sedes primero de mayo y preescolar Santander con características de espacios homogéneos. Las sedes requieren unos 180 millones de pesos anuales para mantenimiento. La tasa de deserción del 2014 (una de las cinco más bajas de las IE locales), fue de 0.83% equivalente a 49 escolares que salieron del sistema educativo.

2.1.1. Proyecto Educativo Institucional o PEI

a) La descripción de la visión no incluye o determina una fecha límite en el tiempo, en el cual logre ese nivel de desarrollo institucional. A continuación se incluye la Visión del PEI: **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

VISION

El bachiller Kennedysta se perfilará para vivir eficazmente en una sociedad con nuevas formas de crecimiento y desarrollo para alcanzar un equilibrio dinámico e integral, siendo poseedor de altas cualidades humanas, con un espíritu investigativo, empresarial con criterios de libertad, responsabilidad y tolerancia.
Así mismo será artífice de su propio aprendizaje acorde con los avances científicos, sociales culturales y tecnológicos brindados por el entorno y que conduzcan a la investigación.

Tendrá un nivel académico de calidad con grandes valores formativos, por lo cual contaremos con docentes calificados poseedores de cualidades humanas, investigadores y con formación pedagógica.

Contará con una planta física dotada con laboratorios de Ciencias Naturales, así mismo con una sala de informática, biblioteca y demás dependencias que facilitaran el desarrollo integral de la Comunidad Educativa. Tendremos convenios Inter-Institucionales que permitan elevar la práctica los conocimientos y habilidades útiles a la sociedad.

Seremos uno de los mejores planteles educativos de Barrancabermeja y su área de influencia.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: Como pudo evidenciar el equipo auditor, la institución se encuentra en el proceso de deconstrucción del PEI, la visión presentada y entregada corresponde al documento del PEI desactualizado, porque en este periodo de tiempo el trabajo se encuentra en curso.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

b) Las objetivos institucionales, no son mensurables en términos de alcances deseados, no están desdoblados ni en metas ni en actividades de forma que no queda descrito el cómo o manera de lograr cada uno de estos, no contempla indicadores de gestión, no hay establecido un escenario de tiempo en el cual se espera cumplir con cada objetivo, no hay un responsable institucional al cual está bajo responsabilidad el liderazgo y control de cada objetivo. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**.

Los siguientes son los objetivos institucionales encontrados en el PEI:

1. Brindar una formación académica con calidad que le permita al joven continuar sus estudios superiores o ingresar al sistema laboral con su especialidad.

2. Brindar educación en todos los niveles: Preescolar, Educación Básica y Media Técnica en Gestión Empresarial y de Servicios diversificada en Producción y Servicio.

3. Fomentar en la comunidad Educativa el espíritu de participación y pertenencia hacia la Institución.

4. Formar integralmente al educando, desarrollándole sus habilidades, destrezas, actitudes, valores, el espíritu investigativo, científico, cultural y deportivo para que sea persona equilibrada útil a la sociedad.

5. Formar personas analíticas, reflexivas y críticas, que actúen con seguridad, capaces, de tomar decisiones y solucionar situaciones de la vida cotidiana.

6. Educar en la libre expresión, para la tolerancia, autonomía, responsabilidad, libertad y la convivencia.

7. Utilizar en el proceso enseñanza aprendizaje el método constructivista.

8. Definir los modelos didácticos adecuados al énfasis determinado.

9. Orientar a través de las diferentes áreas básicas el desarrollo teórico – práctico y de las áreas optativas que ofrece la Institución formando en el estudiante una actitud consciente hacia su vocación.

10. Incentivar en los alumnos el amor por el estudio; por medio de talleres que despierten su interés creativo.

11. Desarrollar la autonomía del educando facilitándole la toma de decisiones a nivel de Institución.

12. Buscar estratégicas pedagógicas, metodológicas y didácticas para el desarrollo de los diferentes procesos de formación.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: Como pudo evidenciar el equipo auditor, la institución se encuentra en el proceso de deconstrucción del PEI, los objetivos presentados corresponden al documento del PEI desactualizado, porque en este periodo de tiempo el trabajo todavía está en curso.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

c) Los objetivos específicos de la estrategia pedagógica del capítulo tres del PEI, no establece indicadores, ni responsables, ni escenarios de tiempo. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: Como pudo evidenciar el equipo auditor, la institución se encuentra en el proceso de deconstrucción del PEI, los objetivos específicos presentados corresponden al documento del PEI desactualizado, porque en este periodo de tiempo el trabajo está en curso.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

d) En el numeral 6.6 del PEI, que corresponde a entes que componen el gobierno escolar, no establece la representación del Contralor Escolar, ni sus calidades, ni la forma de elección, ni su período, ni sus funciones y obligaciones. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: Dentro del proceso que se adelanta de deconstrucción del PEI, se dejará allí consignado todo lo referente a la figura del Contralor Escolar como un órgano de apoyo a la gestión de administración del plantel educativo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

e) En lo que respecta al artículo 14, del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, el PEI no establece con claridad el siguiente numeral:
La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: Como pudo evidenciar el equipo auditor, la institución se encuentra en el proceso de deconstrucción del PEI, lo referente a este articulo debe lógicamente mejorarse para dejar de manera clara como debe llevarse a cabo este proceso en el plantel.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

f) En la problematización y diagnóstico del PEI que se realizó, no se encontró registro de entrevistas o encuestas al sector productivo y empresarial, frente a sus expectativas y necesidades del técnico empresarial. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: Es de mencionar que el PEI auditado data del año 1999, considero que para esa fecha no fue relevante para quienes lo elaboraron, pero en el proceso de actualización tendremos en cuenta la observación para su inclusión.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

g) No incorpora la evaluación de la gestión, mencionada en el Artículo 14 del numeral 13 del Decreto 1860. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: Es de mencionar que el PEI auditado data del año 1999, considero que para esa fecha no fue relevante para quienes lo elaboraron, pero en el proceso de actualización tendremos en cuenta la observación para su inclusión.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

h) El PEI no contiene información de la dimensión de los gastos de inversión discriminada por objetivos o metas, ni su fuente de financiación, ni el período en que se integran al presupuesto. El tener información de fuentes de inversión permite que la planeación sea viable, respecto al componente financiero. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: Los gastos de inversión no son gastos de valores permanentes ya que los presupuestos son cambiantes, por lo que hace difícil su inclusión en el PEI. Los recursos que reciben las Instituciones Educativas no tienen fecha fija de consignación en las cuentas del plantel, por lo tanto no puede en el PEI asignarse un periodo de tiempo determinado. La institución cumple con el plan anual de adquisiciones donde se refleja los gastos de inversión, y el equipo auditor conoció este documento. La información de los gastos de inversión y su fuente de financiación son exclusivos en el presupuesto institucional que se elabora para cada anualidad. Por lo anterior solicito revocar esta observación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: No se acepta la respuesta. Las fuentes de financiación y sus montos aproximados por vigencia deben estar incursos en el PEI, tienen sentido mencionarse en el documento pues es precisamente este aspecto el que viabiliza realizar cada acción, meta u objetivo. En los POA, puede ir perfectamente relatada la ejecución de estas fuentes y gastos anuales. Los planes anuales de adquisiciones, corresponden a elementos anuales de planificación del gasto, pero no son como tal una herramienta presupuestal, sino de tipo administrativo.

Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

2.1.2 Plan Operativo Anual o POA.

a) El POA aunque se lleva y aplica, no contempla la relación entre objetivos del PEI, con las metas de manera que el porcentaje de cumplimiento acumulado de los periodos vencida no se incluye y ello no permite dar claridad de la gestión, los indicadores no se incluyen tampoco contempla un responsable del apadrinamiento de metas u objetivos, ni los meses están denotados con sus nombres. Lo anterior hace del PAO una herramienta débil en su funcionalidad, tal como está diseñada y operacionalizada. Ausenta de enfoques como las 5w y as 2 H, para hacerlo más funcional y mensurable. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: El POA, es un instrumento que permite desarrollar el PMI (Plan de Mejoramiento Institucional) y no el PEI. Los objetivos del POA deben tener relación con los objetivos trazados en el PMI. Los meses

están denotados en su orden numérico con claridad. El POA lo ejecutan los mismos responsables que aparecen designados en el PMI. El Equipo auditor posee estos documentos ya que fueron entregados por la institución durante el desarrollo de la auditoria. Sin embargo la institución hará los ajustes pertinentes conforme a la observación hecha por el equipo auditor.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: El ciclo de la Calidad o PHVA (planear, hacer, verificar, ajustar), indica que ajustes deben surtirse luego de procesos de evaluación y eso es lo que pretende lograr el POA. Asi mismo el ciclo del proceso administrativo planear, hacer, organizar, integrar y controlar implica en su operacionalizacion aterrizar anualmente en cascada la gestión de largo plazo de los planes estratégicos (llámense PEI). Así las cosas, la Contraloría observa que los POA también deben apoyar la dinamización de los PEI, como quiera que existe la necesidad natural y lógica de integrar el sistema administrativo con los demás sistemas, incluido en de calidad, y no como dos islas distanciadas e incomunicadas

Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

2.1.3 Plan de Mejoramiento Institucional PMI o PMI.

a) La resolución administrativa No. 2565 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, establece la filosofía y el método de realizar procesos de autoevaluación en las IE. No se encontró En el PMI la vigencia o las vigencias que se está evaluando, ni las decisiones que se toman en cada una de las actividades evaluadas. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: La institución hará el correctivo correspondiente para detallar en su instrumento del PMI, la observación referida.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

2.2. Gestión Contractual.

2.2.1. Selección de la Muestra

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la **INSTITUCION EDUCATIVA JHON F. KENNEDY**, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas a través del SIA de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

La **INSTITUCION EDUCATIVA JHON F. KENNEDY** de Barrancabermeja, para la vigencia 2014, suscribió según información reportada en el SIA a través de la Cuenta Anual Consolidada, 37 contratos por valor de $208,383,176, de los cuales fueron auditados 21 contratos por un valor total de $168,994,522, presentándose así una materialidad del 81.10%, con respecto al valor total de la contratación.

2.2.2. Evaluación Contractual

OBSERVACION GENERAL:

Que para dar respuesta a las observación es de aclarar que la contraloría General de la Nación es la entidad competente por jurisdicción y autorizada para auditar los recursos que la nación envía directamente a las instituciones educativas bajo la denominación sistema General de participación por gratuidad según la ley 715 de 2001, el artículo 5 numeral sexto de Decreto Ley 267 de 2000 declarado exequible según la sentencia C-127 de 2002 "…siempre que los bienes provengan de la Nación, será competencia de la Contraloría General de la República ejercer la vigilancia fiscal, bien sea que el manejo y administración corresponda a organismos y entidades nacionales o a entidades territoriales…". . Por tal razón las contralorías municipales o departamentales no tendrán jurisdicción y autorizada para auditar los recursos que la nación envía directamente a las instituciones educativas bajo la denominación sistema General de participación por gratuidad.

<u>Contratos de 5 a 20 SMLMV</u>

1. La fecha de finalización indicada en el documento de liquidación del contrato No 16 es el 3 de Agosto de 2014, sin embargo el contrato fue suscrito el día 4 de Agosto de 2014, lo cual refleja desorganización administrativa al momento de realizar el procedimiento contractual, que podría generar inconvenientes en el perfeccionamiento, tramite, ejecución y liquidación del contrato, ya que no existe concordancia en los datos y fechas básicas que lo componen jurídicamente. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

Respuesta del Ente Auditado: La institución no objeta la observación.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo.

2. La fecha de finalización que se indica en el documento de liquidación del contrato No 12, excede los 5 meses de plazo con los que se suscribió el contrato, sin que exista constancia documental de que la institución educativa haya expedido el correspondiente acto contractual para prorrogar el contrato. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

Respuesta del Ente Auditado: En el momento de firmar este contrato se hizo el conteo en meses completos y no se contaron los días siguientes. La I.E. tendrá en cuenta la observación al definir cada contrato.

Análisis de la respuesta: La institución Educativa debe procurar realizar adecuadamente el conteo del plazo contractual para que al momento de suscribir el acta final y de liquidación no exista ningún inconveniente o reclamación contractual.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo.

3. En el contrato No 3, la institución educativa no exigió al contratista la suscripción de las garantías establecidas en el artículo 5 del Manual de Contratación, teniendo en cuenta que su valor supera los 15 SMLMV, conducta que genera un evidente riesgo para la institución, ya que no existiría quien cubra los posibles perjuicios en el evento de que el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

Respuesta del Ente Auditado: La institución no objeta la observación.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo.

2.3. RECURSOS DEL FONDO

El ministerio de Educación Nacional hace aportes a la IE del SGP de $ 167.578.000, de los cuales dejaron apropiados al inicio del presupuesto el valor de

$ 170.000.00002, quedando pendiente por adicional el valor de $ 2.422.000 los cuales se adicionan al presupuesto de ingreso vigencia 2014.

2.4. ESTADOS FINANCIEROS

2.4.1. Área Tesorería y Contabilidad

Los cheques de caja menor salen a nombre de la Señora pagadora.

CONTRATO No 02

CONTRATISTA: LUCIANO NIETO MARIAGA
MONTO: $ 8.600.000

El contrato No 02 se observa que el contratista presenta el pago de la seguridad social por el mínimo y no sobre la base del 40%. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: La institución no objeta la observación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la entidad acata la observación realizada por este ente de control se configura un **Hallazgo Administrativo**

CONTRATO No 03
CONTRATISTA: CHARLES MEDINA LOPEZ
MONTO: $ 11.800.000

El contrato No 03 se observa que el contratista presenta el pago de la seguridad social por el mínimo y no sobre la base del 40%. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: La institución no objeta la observación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la entidad acata la observación realizada por este ente de control se configura un **Hallazgo Administrativo**

CONTRATO No 04

CONTRATISTA: YAMILE MARTINEZ CAMACHO
MONTO: $ 8.300.000

El contrato No 04 se observa que el contratista presenta el pago de la seguridad social por el mínimo y no sobre la base del 40%, y solo paga salud, la retención en la fuente es del 6% no la aplicaron y el valor a recaudar es de $ 498.000 **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: La institución hará el procedimiento pertinente para proceder a realizar el recaudo y su consignación a la entidad beneficiaria del mismo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la entidad acata la observación realizada por este ente de control se configura un **Hallazgo Administrativo**

CONTRATO No 012

CONTRATISTA: YAMIT BUITRAGO FUENTES
MONTO: $ 5.400.000

El contrato No 012 se observa al CE 14-00125 que le practica el Fomur y el pro cultura que por cuantía no aplica. El valor a devolver al contratista es de $ 54.000 **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: La institución hará la respectiva devolución.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la entidad acata la observación realizada por este ente de control se configura un **Hallazgo Administrativo**

CONTRATO No 014

CONTRATISTA: HERNANDO JAVIER RUEDA
MONTO: $ 8.846.859

El contrato No 014 se observa al pago por valor de $ 3.134.359 que le practica retención en la fuente del 2% y es del 3.5%. El valor a devolver al contratista es de $ 46.970,39. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: El contrato en mención es el número 015. La institución hará el correctivo correspondiente.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la entidad acata la observación realizada por este ente de control se configura un **Hallazgo Administrativo**

2.5 Control Fiscal Interno

a) La IE verifica parcialmente que se cumpla con lo establecido en el manual de procedimientos para el área de presupuestos, contabilidad y tesorería, **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: La I.E. mejorará el proceso de cumplimiento de lo establecido en el manual de procedimientos.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

b) La IE no logró una simbiosis eficaz con la OACI de la alcaldía. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: El proceso de acompañamiento de la OACI de la Alcaldía con la I.E. está iniciando. En un futuro cercano la interacción debe ser mayor y de mejores resultados.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

c) La IE logró una débil gestión y apoyo en la actualización del manual de contratación, a través de la SEM, **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: La institución cuenta con un manual de contratación actualizado en el año 2014, pero su construcción se debió a la gestión del Consejo Directivo. Se espera el cumplimiento de la construcción de un manual de contratación por parte del área financiera de la SEM y que debe ser funcional para todas las I.E.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: No ha habido eficacia plena en la acción, se continúan cometiendo errores en la gestión contractual.

Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

2.6 GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN CORRESPONSABILIDAD CON LAS IE.

a) El apoyo que presta la Secretaría Municipal de Educación a la IE en materia de capacitación para apoyar trabajos profesionales en contabilidad, inventarios y contratación, dicha gestión, aunque se dá y es importante, su nivel de acompañamiento no es el adecuado en términos de continuidad, oportunidad y no es eficaz. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: La Secretaria de Educación Municipal ha realizado capacitación en estas áreas para los funcionarios de las I.E. donde hemos participado el rector, contador y la pagadora. De igual forma viene haciendo acompañamiento presencial en el plantel educativo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Las debilidades en gestión de las IE han sido atendidas por la SEM, pero aún no ha generado las habilidades y los niveles de impacto de alto nivel.

Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

b) La IE gestiona con la Secretaría de Educación Municipal, asesoría para el apoyo en la actualización del manual de contratación que se aprueba anualmente

por el Concejo Directivo. Dicho apoyo es insuficiente. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: El apoyo es insuficiente. Para la vigencia 2015, las Instituciones Educativas esperamos contar con un Manual de Contratación construido por el área financiera de la SEM, que le permita al sector estandarizar este proceso a nivel municipal.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: No ha habido eficacia plena en la acción, se continúan cometiendo errores en la gestión contractual.

Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

c) BAJA TASA DE DESERCION EN PRIMERA INFANCIA: Durante el 2014, la IIE JFK ofertó una cobertura de 250 escolares grado cero equivalente al 8% del total de la población (3.107) de la educación pública local. Con tres (3) desertores equivalentes al 1,2% del total de la población del Municipio. Por debajo de la media del 2,6% del orden municipal. **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA POSITIVA.**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: No hubo pronunciamiento.

Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

d) PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR: No se reportó ningún beneficiario para este programa. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: Esta observación corresponde al componente auditado sobre ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA. Al respecto comento que la sede donde funciona la atención a la primera infancia (Preescolar Santander) no tiene restaurante escolar y tampoco cuenta con el espacio físico, por lo tanto ningún estudiante accede a este programa. Cabe mencionar que los restaurantes escolares no son financiados, ni administrados por las I.E. Por lo anterior; la I.E. no tiene corresponsabilidad. Solicito muy respetuosamente la no aplicación de la observación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La Contraloría encuentra parcialmente razón en la respuesta del IE JFK frente a quien financia y otorga los beneficios del programa, pero no en su obligación y libertad de realizar la gestión ante el gobierno local.

Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

f) OFERTA DE BATERIAS SANITARIAS Y LLAVES DE AGUA: Según la información oficial suministrada por la SEM no se reportan baterías sanitarias ni llaves de aguas. Lo anterior no es coherente con lo observado a través de las visitas de campo de los auditores. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**.

IE JFK	**TOTAL GRADO CERO**	**Escolares / sanitario**	**Escolares x llaves de agua**
	250	19,23	27,7
		sanitarios	**llaves de agua**
		13	9

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: Las baterías sanitarias y las llaves de aguas de las sedes de la Institución funcionan en un alto grado de normalidad. Debo expresar que el texto de la observación no es claro.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: no concuerda la información de sanitarios y llaves de agua emitida por la SEM y lo encontrado in situ en la sede de la IE JFK. La IE debe verificar la oferta real y realizar gestión para mejorar las condiciones sanitarias de los escolares.

Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

g) CAPACITACIÓN NEE: En el reporte de población escolar con necesidades educativas especiales (NEE) entregado por la SEM, se pudo verificar que 176 estudiantes y profesores de la IE JFK participaron de las capacitaciones dadas por la SEM, pero no participó un solo Padre de Familia de los talleres suministrados por la SEM durante el 2014. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: Estas estadísticas no son conocidas por la I.E. Pero velará la misma por hacer seguimiento de la participación de este importante estamento institucional en dichos procesos.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

h) COBERTURA DE ESCOLARES CON NEE: JFK facilita servicios educativos para inclusión, para población a nivel local (52 escolares con nee), que corresponden al 12,3 % de toda la población escolar de la ciudad (422 escolares con nee). Corresponde a una tasa representativa de nee con limitación cognitiva del Municipio **OBSERVACION ADMINISTRATIVA POSITIVA.**

TIPOS DE NEE IE JOHN F. KENNEDY - 2014					
IE BDP	Total	Cognitiva	Multiple	trastornos mentales	Down
	52	39	4	3	3
	% Proporcion				
	12,3%	75,0%	7,7%	5,8%	5,8%

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: Estas estadísticas no son conocidas por la I.E. Pero velará la misma por hacer seguimiento de la participación de este importante estamento institucional en dichos procesos.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

j) No se encontró evidencia de adquisición y uso de material pedagógico especializado para escolares con nee, ni modelos pedagógicos específicos, ni ambientes de aprendizaje adecuados, ni modelos de evaluación inherentes a

población con nee. Dificultades de movilidad y acceso de escolares con nee. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: La Entidad encargada de apoyar la población con NEE es la Unidad de Atención Integral (UAI), su sitio de atención es la I.E. INTECOBA, es allí donde se encuentra ubicado el material pedagógico especializado para escolares con NEE, ya que es en ese espacio donde se realizan las sesiones terapéuticas requeridas por la población en dicha condición. La I.E. no ha recibido por parte de alguna entidad material pedagógico para esta población.

La institución viene adelantando unos ejercicios para dar alternativa de solución en los aspectos planteados en la observación, pero son pocas las contribuciones que se reciben por parte de la UAI.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Toda institución educativa que albergue escolares con nee debe poseer los recursos pedagógicos pertinentes y en cantidades necesarias para garantizar el cumplimiento de la norma y la prestación del servicio.

Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

2.7 Plan de Mejoramiento

De las metas propuestas a la Institución Educativa, todas tuvieron avance completo del 100%, con excepción de la número 17 que fue cumplida parcialmente en un 40%, la número 18 en un 60% y la número 28 en un 30%. El pan de mejoramiento fue cumplido en un 94% en su totalidad. **PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: Es de aclarar que mediante oficio de junio 20 del 2014 de nuestra institución se remitió a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja el avance del Plan de Mejoramiento de la Auditoría al Sector Educativo realizada para la vigencia 2012, la cual fue recibida en su entidad en junio 24 del 2014 mediante radicado número 0787. (Adjunto folio No1), en las cuales los avances porcentuales no terminados en el 100% de las metas

detalladas puntualmente por ustedes, se encontraban dentro del rango de aceptación.

Nuestra institución realizó un cumplimiento del 100% de todas las metas, la cual fue remitida a la Contraloría Municipal en el Sistema de Información de Auditorias (SIA), dentro de los términos legales estipulados por ustedes en el formato_201401_f24a_aplme.cvs con la cuenta 201401 de la vigencia rendida 2014. Por lo anterior; se hace necesario precisar que el Plan de Mejoramiento presentado en el informe preliminar por el equipo auditor corresponde al entregado por la I.E. para demostrar los avances hasta el mes de junio del año 2014, pero el cumplimiento de todas las metas en su totalidad porcentual se dio en el semestre siguiente y aparece registrado en el SIA en el formato mencionado.

Por los elementos anteriormente expuestos solicitamos muy respetuosamente la no aplicación de esta observación. Anexamos las evidencias de los ítems 17, 18 y 28 del plan de mejoramiento. (Adjunto copia del manual de contratación, copia del instrumento de registro de utilización de textos en biblioteca, copia del manual de procedimiento de almacén, copia del acta del Consejo Directivo No 02 de octubre 6 de 2014 y un CD que contiene el inventario institucional actualizado en el año 2014. -Total 28 folios y un CD). Presento fragmento del Plan de mejoramiento con el cumplimiento de las metas 100%.

(C) Número Hallazgo	(C) Descripción Hallazgo	(C) Acción Correctiva	(C) Unidad De Medida De Las Metas	(J) Avance De Las Metas En %	(C) Evidencia Del Avance De Las Metas	soporte
17	Hallazgo N° 78: Se encontró que la I. E. ejecutó recursos para adquisición de bienes y servicios sin sujeción a la contratacion. Presunto Hallazgo Administrativo.	Se modificará el manual de contratacion a las normas vigentes	MANUAL ACTUALIZADO	100%	nuevo manual de contratacion	Acta de consejo directivo aprobando el reglamento de contratacion 2014
18	Hallazgo N° 79: Realizó compra de textos juridicos, afectando el rubro de suministros el cual no autoriza este tipo de gastos en libros que no guardan estricta relacion con el proyecto educativo institucional. Se observó que el contenido de los libros adq	Implementar un instrumento de registro que permita evidenciar que los libros y textos "juridicos" que adquiera el plantel son de utilización para la comunidad educativa en general	FORMATO	100%	Instrumento de registro de utilización de textos en biblioteca.	Copias de los formato diligenciados y que evidenciar que los libros y textos "juridicos" que adquiera el plantel son de utilización para la comunidad educativa en general
28	Hallazgo N° 89:No se encontro definido y aplicado politicas, procedimientos y controles sobre el tema de inventarios de bienes y almacen. Las acciones para dar manejo efectivo sobre la inocuidad, planta fisica, bajas disposicion final de los bienes, plane	Aplicar politicas, procedimientos y controles sobre el tema de inventarios de bienes y almacen.	DOCUMENTO	100%	Proyecto manual de procedimiento de almacen para aprobacion por parte del Consejo Directivo.	copia de un manual de almacen

NUMERO DE HALLAZGO	DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE AVANCE
1	**Hallazgo N° 62**: En el contrato N° 037, se realizo 23 de noviembre de 2012, que tiene por objeto : "SUMINISTRO DE UTILES PARA OFICINA Y PAPELERIA EN GENERAL " por valor de $4.251.9000,00; se observa que las normas invocadas como soporte legal en los estudios de conveniencia y oportinidad, no guardan correspondencia con las normas aplicable para la contratación inferior a 20 salarios minimos legales vigentes. Contraviene el decreto 4791 de 2008 y ley 734 de 2002 ariculo 34. **Presunto Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria.**	Los contratos deben contener en su estudio de conveniencia y oportunidad las normas correspondintes al monto a contratar.	Estudios de conveniecia	100%
2	**Hallazgo N° 63**: En el contrato N° 037, no se evidencia el pago de la seguridad social por parte del contratista correspondiente al mes de noviembre fecha en la cual se firmó el contrato, acta de inicio , acta final y acta de recibo a satisfacción, lo cual contraviene lo estipulado en el artículo 3 de la ley 797 de 2003, Articulo 15 de la ley 100 de 1993 y el inciso1 del artírulo 23 de Decreto 1703 de 2002. **Presunto Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria**.	Hacer revisión de los documentos soportes de la contratación cuando se soliciten por parte de los entes de control.	soporte de pagos de la seguridadsocial	100%
3	**Hallazgo N° 64**: El contrato 037, se observa que dentro del cuerpo de la minuta no se estableció cláusula que especifique la descripción de los útiles de oficina con los cuales se pretendia satisfacer la necesidad que incluso en los estudios previos no detallaron**. Presunto Hallazgo Administrativo.**	Describir en los estudios y contratos los articulos a adquirir con sus respectivas caracteristicas,	Minutas reformada	100%
4	**Hallazgo N°65**: En el proceso del contrato N° 037, se desatiende lo preceptuado en el artículo tercero del manual de contratación , toda vez que revisado el expediente , no se encontrò evidencia documental sobre el cumplimiento de los requisitos para persona natural, antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, manifestacion de no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades y propuesta tecnico - econòmica de contratista. Ademaàs, no se evidencia los siguientes requisitos de gestiòn contractual, el acto administrativo debidamente notificado en el cual designa funcionario que ejerce las funciones de supervisor, convocatoria a veedurias ciudadanas, analisis de propuestas, revision de documentos requeridos a los proveedores segun requisitos para adquisición de bienes y servicios de un precio menor de 20 (SLMV), resoluciòn adjudicaciòn de contrato y notificacion al proveedor, informe de supervisor . ley 734 de 2002 artìculo 34. **Presunto Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria.**	Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos en el manual de contratacion, para las personas naturales que pretendan prestar un servicio.	proceso contractual de acuerdo al reglamento de la I.E y lista de chequeo que verifica los requisitos del proceso	100%
5	**Hallazgo N° 66**: Se encontrò deficiente numeracòn en la identificacion de los contratos; donde se observa repeticiòn en los contratos N° 18, 31, 6 y 28 notàndose que son diferentes objetos , valores y rubros pesupuestales. **. Presunto Hallazgo Administrativo.**	Verificar que a cada contrato le corresponda su numero de identificación, objeto, valor y rubro presupuestal.	Asignación unica y consecutiva para cada contrato.	100%

NUMERO DE HALLAZGO	DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE AVANCE
6	**Hallazgo N° 67**: Se encontrò errores de digitacion , imprecisiones , campos sin diliigenciar , errores en fechas y faltas de firmas de los registros documentales que soportan la contratacion celebrada durante la vigencia 2012. **Presunto Hallazgo Administrativo.**	Realizar los contratos con cero error e imprecision.	Minutas reformada	100%
7	**Hallazgo N° 68**: En el contrato N° 001 con el objeto de prestar servicios profesionales en asesorias contables , no se evidencia el pago de la seguridad social del mes de abril de 2012. Con lo anterior , incumple el articulo 3 de la ley 797 de 2003, Artìculo 15 de la ley 100 de 1993 y el inciso 1 del artìculo 2 de DECRETO 1703 DE 2002 . **Presunto Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria.**	Hacer revisión de documentos soportes de la contratación cuando se soliciten por parte de los entes de control.	soporte de pagos de la seguridadsocial	100%
8	**Hallazgo N° 69:** En el contrato N° 001 por valor de $2.250.000, se encontró una adición. Al respecto, no se evidenciò estudios previos, acta de inicio. acto administrativo debidamente notificado en el cual se designe funcionario que ejercerá las funciones de supervisor, informes del supervisor, acta final de liquidaciòn . Los documentos aportados en el expediente al contrato N° 001-12 y no a la adición. **Presunto Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal.**	Se hará revisión del modelo actual de los contratos, al igual que las actas, para cumplir con los requerimientos del proceso contractual. Correspondiente al manejo deL FSE decreto 4791 de 2008	Aplicación de modelos de contrato, estudios de conveniencia	100%
9	**Hallazgo N° 70**: No se evidencia dentro del expediente contractual N° 001 de 2012, la propuesta tècnico-económica por parte del contratista, desatendiendo con ello el artículo tercero del manual de contratacion. **Presunto Hallazgo Administrativo.**	Se hará revisión del modelo actual de los contratos, al igual que los items que lo conforman, para cumplir con los requerimientos del proceso contractual. Correspondiente al manejo deL FSE decreto 4791 de 2008	Aplicación de un modelo de contrato, que cumpla con los requerimientos del manual de contratación institucional.	100%
10	**Hallazgo N° 71**: El objeto del contrato N° 001y el de la adición es difuso, la minuta presenta errores de copiado y pegado que genera confusión e imprecision toda vez que en la minuta se observa el nombre de una institución educativa diferente y tambien omisiones importantes como el alcance del objeto contratado. **Presunto Hallazgo Administrativo**	Digitar con atención y de manera correcta cada contrato.	Diligenciamiento de los contratos sin imprecisiones	100%

NUMERO DE HALLAZGO	DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE AVANCE	
11	**Hallazgo N° 72**: En el expediente del contrato N° 039, que tiene por objeto: MATERIALES Y SUMINISTROS: Oficina de pagaduría. El suministro de una división (34.5m x 1.10m), en tablex de 9mm, encapillada por ambos lados, incluyendo superficie en formica con table de 30 mm; una puerta en aluminio tipo reja; oficina de secretaria: Modificación de estructuras metálicas para ampliar la oficina; reubicacion de una puerta en aluminio; suministro de vidrio nuevo. Desmonte de división de oficina y re-instalacion de la misma. Ajustar puerta de entrada a la secretaria (chapa y bisagra), por valor de $2.600.000; falta la presentación de la siguiente documentación: Libreta militar, informe labor encomendada, antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios. **Presunto Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria.**	Hacer revisión de documentos soportes de la contratación cuando se soliciten por parte de los entes de control.	proceso contractual de acuerdo al reglamento de la I.E y lista de chequeo que verifica los requisitos del proceso	100%	
12	**Hallazgo N° 73**: No se tiene evidencias de pago de seguridad social, correspondiente al mes de abril, sobre el contrato N	039 de 2012, en desatención al artículo 3 de la ley 797 de 2003, artículo 15 de la ley 100 de 1993 y el inciso 1 del artículo 23 de decreto 1703 de 2002. **Presunto Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplina.**	Hacer revisión de documentos soportes de la contratación cuando se soliciten por parte de los entes de control.	soporte de pagos de la seguridadsocial	100%
13	**Hallazgo N° 74**: No se observa evidencias de verificacion y cumplimiento del objeto contratado. Se encuentra un acta de recibido a satisfacción N° 39 con fecha 30-nov-2012,. No se tiene anexas facturas de la compra o informe del supervisor y/o certificación de cumplimiento respectivo conforme a lo establecido en la cláusula segunda y sexta del contrato. **Presunto Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal.**	Cumplir acabalidad con los requisitos estipulados para el proceso contractual y pos contractual.	Aplicación de modelos de contrato, estudios de conveniencia y requisitos, acta de inicio y recibo a satisfacion de acuerdo al manual de contratacion	100%	
14	**Hallazgo N° 75**: En el expediente del contrato N° 002 que tiene por objeto " SE COMPROMETE A REALIZAR EL INVENTARIO GLOBAL DE LAS SEDES A,B,C,D y F, CONTABILIZANDO Y CLASIFICANDO EL ESTADO DE LOS ARTICULOS DEBIDO A LA NECESIDAD DE PERSONAL TECNICO PARA ASI GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION, no se encontró evidencia que soporte el cumplimiento de la actividad contratada y en el estudio de conveniencia y documentos del presente contrato se identifican en forma equivocada como contrato de obra; además referencia normas como ley 80 de 1993 y otras que no son acordes con el tipo de contratación que no supera los 20 salarios MLV y menciona asuntos de procesos de licitación e interventoria. **Presunto Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal.**	Se hará revisión del modelo actual de los contratos, al igual que las actas, para cumplir con los requerimientos del proceso contractual. Correspondiente al manejo deL FSE decreto 4791 de 2008	Aplicación de modelos de contrato, estudios de conveniencia y requisitos, acta de inicio y recibo a satisfacion de acuerdo al manual de contratacion	100%	

NUMERO DE HALLAZGO	DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE AVANCE
15	**Hallazgo N° 76**: En el expediente del contrato N°.002 de 2012, no se encontró invitación a presentar propuesta, tampoco la propuesta tecnico económiica del proponente. hoja de vida del proponente, fotocopia de cédula de ciudadania , fotocopia libreta militar, informe de supervisor, ni informe de actividades realizadas por el contratista, incumpliendo lo estipulado en el manual de contratación y pago a la seguridad social no legible. **Presunto Hallazgo Administrativo con Incidencia y Disciplinaria.**	Se hará revisión del modelo actual de los contratos, para cumplir con los requerimientos Correspondiente al manejo deL FSE decreto 4791 de 2008.	Aplicación de un modelo de contrato, estudio de conveniencia y requisitos, acta de inicio y recibo a satisfacion de acuerdo al manual de contratación	100%
16	**Hallazgo N° 77**: La I.E. incurrió durante la vigencia 2012 en contratación con un mismo proveedor, tal como se evidenció en los contratos identificados con los numeros 28,28,40 y 18,18,36,36 por suministros y 031,031,03 por materiales suministros y mantenimiento. **Presunto Hallazgo Administtativo.**	Ampliar el principio de publicidad de la contratacion estatal	Actas de convocatorias y evaluaciones en cada proceso	80%
17	**Hallazgo N° 78**: Se encontró que la I. E. ejecutó recursos para adquisición de bienes y servicios sin sujeción a la contratacion. **Presunto Hallazgo Administrativo.**	Se modificará el manual de contratacion a las normas vigentes	nuevo manual de contratacion	40%
18	**Hallazgo N° 79**: Realizó compra de textos juridicos, afectando el rubro de suministros el cual no autoriza este tipo de gastos en libros que no guardan estricta relacion con el proyecto educativo institucional. Se observó que el contenido de los libros adquiridos no tienen uso en la formación academica de los educandos, su uso es netamente administrativo, se contituye en material de consulta jurídica con riesgo de obsolencia y falta de especificidad legal respecto de las normas que rigen la I. E. Lo anterior contraviene lo estipulado en el Decreto 4791 de 2008 y Manual de contratación. **Presunto Hallazgo Administrativo y Fiscal.**	Implementar un instrumento de registro que permita evidenciar que los libros y textos "juridicos" que adquiera el plantel son de utilización para la comunidad educativa en general	Instrumento de registro de utilización de textos en biblioteca.	60%
19	**Hallazgo N° 80**: La I. E. presenta deficiencia en la aplicación del plan general de Contabilidad Pública parrafo 117 y 116, dado que no se realiza la debida causación de los hechos, incumpliendo éste principio. **Presunto Hallazgo Administrativo y con Incidencia Disciplinaria.**	La I.E adquirida un software contable que permitira cumplir con todos los requerimientos exigidos por la normativa vigente .	Adquisicion del software GD	100%

NUMERO DE HALLAZGO	DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE AVANCE
20	**Hallazgo N° 81**: El detalle o concepto del registro en los libros auxiliares de las cuentas de ingreso no son claros ni detallados, tal como se evidencia el registro de ingresos por arriendos , donde se encontró que el Instituto Jhon F Kennedy para la vigencia 2012 suscribió contratos de arrendamientos con el Instituto Universitario de la Paz "UNIPAZ", Corporacion Educativa Tecnica Empresarial de Colombia CORPOTEC-SAS. Y el Instituto Venezolano -CECOVE. la revisión contable realizada a los libros auxiliares de la cuenta de ingresos por arriendamientos (43055008), evidencia el pago por este concepto. Sin embargo el detalle del registro no es claro para establecer o identificar el pago mensual de cada arrendatario, ya que en la mayoria de los registros el detalle es el siguiente: "Ingresos Directos Banco de Bogotá en la cta 287". Por otra parte se revisó el auxiliar de cuentas por cobrar por concepto de arrendamientos y no se encontró ningún registro. **Presunto Hallazgo Administrativo.**	En los libros auxiliares de las cuentas de ingreso y cuentas por cobrar deben quedar registros claros y detallados.	Comprobantes contables de recibos de caja y bancos	100%
21	**Hallazgo N° 82**: En los campos de los comprobantes de contabilidad se observó que se ingresan datos que no corresponden con los conceptos del pago, así por ejemplo en cuanto al comprobante No 049-2012, aportado al equipo auditor, sobre cancelacion del contrato N.01 en el campo del concepto no registró la información requerida, se ingresó datos que no corresponden al concepto del pago, sin embargo dentro del expediente reposa una cuenta de cobro donde referencian el pago de los meses de enero, febrero y marzo de 2012 por valor de $2,250.000, y el contrato de adicion en estudio es por valor de $850,000, no teniendo una congruencia en relación con el pago realizado para dicha adición. **Presunto Hallazgo Administrativo**.	Descripcion exacta del concepto de los pagos en los comprobantes de contabilidad.	Comprobantes de egreso impresos por software contable	100%
22	**Hallazgo N° 83**: El Comprobante de egreso N° 022-2012 por medio del cual se realiza el pago de la compra de suministro de partes para computadores, no cumple con los procedimientos establecidos por la norma ya que se pudo observar que no cuenta con los soportes suficientes para hacer efectivo el pago, pues la factura de compra N°. 8477 sin diligenciar en un 80% (Fecha, Nit, Telefono, ciudad, dirección y firma de aceptaciónde la factura por parte del almacen o el funcionario responsable en éste caso. Adicionalmente, se encontró que se omitió el procedimiento contractual, no se evidencia copia del contrato, poliza y pago de seguridad social y mal reporte en el SIA, toda vez que en la cuenta anual consolidada periodo 201205, se encontro que el comprobante de egreso N° 022-2012, fue reportado a nombre de Edelmira Valencia y el comprobante de egreso, factura y cheque se giraron a nombre de Martha Lucia Quintero, de donde se observa que la información no se reporta de manera clara y precisa, lo cual genera incumplimiento a la Resolución 002 de 2010, ley 42 de 1993 capitulo 5Titulo 2 y Resolución 171 de 2004. **Presunto Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria**.	Elaborar y revisar el proceso contractual y validarlo antes de su ejecución.	Elaboracion del proceso contractual tal como lo establece la normativa vigente	100%

NUMERO DE HALLAZGO	DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE AVANCE
23	**Hallazgo N° 84**: La I. E, presenta fallas en el cumplimiento de los procedimientos, requisitos y soportes requeridos para la generación de comprobantes de egreso, no son claros faltando a las caracteristicas cualitativas de la información contable pública, contempladas en el numeral 107 del Régimen de Contabilidad Pública. **Presunto Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria**.	Revisar y validar la información de cada egreso antes de realizar el proceso de impresión.	Comprobantes de egreso impresos por software contable	100%
24	**Hallazgo N° 85**: Se encontro que se elaboran cheques a nombre de la tesorera y/o ordenador del gasto de la institución para el pago de servicios públicos; este procedimiento se califica como inadecuado debido a que los comprobantes de egreso y cheques deben ser expedidos a nombre del beneficiarios de la factura o cuenta de cobro , en este caso a nombre de la empresa prestadora del servicio. **Presunto Hallazgo Administrativo.**	Aplicar el procedimiento del manual de contabilidad con referente a la elaboracion de cheques.	Cheques eleborados a nombre de las entidades beneficiarias.	100%
25	**Hallazgo N° 86**: Se encontró concentración y multicidad de tareas en la tesoreria , lo cual impacta negativamente el sistema de control interno, generando imprecisión en el diligenciamiento de los documentos, roles y responsabilidades, evidenciandose incluso la elaboración y firma de estudios conveniencia y documentación, de donde se deriva incumplimiento a los deberes del Rector y Consejo Directivo. **Presunto Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria.**	Redefinir las funciones asignadas a tesoreria.	Asignación de funciones exclusivas del cargo a la pagadora.	100%
26	**Hallazgo N° 87**: La Institución Educativa J.F.K. durante el año 2012, no contó con un plan de compras. **Presunto Hallazgo Administrativo**.	Elaboracion del plan de compras.	Resolucion de Plan de adquisicion de 2013 y 2014	100%
27	**Hallazgo N° 88**: Los requisitos legales a cumplir en lo contractual se encuentran reglados y en condición de exigibilidad por parte de la I. E; no obstante, la I. E; carece de un mecanismo o herramienta de chequeo y/o verificacion de su cumplimiento, afectando el control interno sobre el proceso contractual y el lleno de los requisitos minimos y control esteblecido y aprobados por el consejo directivo en el manual de contratacion. **Presunto Hallazgo Administrativo**	Anexar a todos los contratos que se elaboren la planilla de revisión de documentos soportes de contratos y planilla de requisitos para elaboracion de propuesta.	Cada contrato tendrá adjunto una lista de chequeo o de verificación.	100%

NUMERO DE HALLAZGO	DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE AVANCE
28	**Hallazgo N° 89**:No se encontro definido y aplicado politicas, procedimientos y controles sobre el tema de inventarios de bienes y almacen. Las acciones para dar manejo efectivo sobre la inocuidad, planta fisica, bajas disposicion final de los bienes, planes de mantenimiento, responsables y proteccion no se realizan. **Presunto Hallazgo Admin istrativo**.	Aplicar politicas, procedimientos y controles sobre el tema de inventarios de bienes y almacen.	Proyecto manual de procedimiento de almacen para aprobacion por parte del Consejo Directivo.	30%
29	**Hallazgo N° 90**: En la I.E. no se encontro activo el mecanismo de publicidad en la contratacion, no se evidencio la cartelera activa para este fin o cualquier otro mecanismo, incumpliendo el principio de la contratacion y las disposiciones que regulan la contratacion publica realizada a traves de los fondos de servicios educativos. **Presunto Hallazdo Administrativo y con Incidencia Disciplinaria**	Activar la cartelera para la publicidad de la contratación.	CARTELERA	100%
30	**Hallazgo N° 91**: No se evindencio el cumplimiento de la responsabilidad que tiene la I. E. de rendir cuenta sobre la gestion. **Presunto Hallazgo Administrativo.**	Hacer rendicion de cuentas en los terminos establecidos en la ley.	RENDICION DE CUENTAS 2013	100%
31	**Hallazgo N° 92**: Las actas del consejo directivo no ofrecen suficiente informacion y trazabilidad sobre la gestion y no proporciona evidencia de las autorizaciones expresa sobre los temas especificos que la norma contempla, ni de resoluciones rectorales necesarias. **Presunto Hallazgo Administrativos**.	Solicitar a la contraloria de Barrancabermeja asesoria para mejorar la trazabilidad de las actas del Consejo Directivo.	Solicitud escrita a la Contraloria para solicitar modelo de actas para el consejo directivo.	
32	**Hallazgo N° 93**: De acuerdo al informe emitido por el SIA se observo inconsistencias en la informacion de la I. E. Rindio en el mes de febrero a traves de la cuenta anual consolidada 201205. En trabajo de campo, la auditoria cotejo el contenido del informe, no obstante, se ratifica el hecho que por errada digitacion y falta de presicion en el diligenciamiento de los formatos quedan incurso en y las disposiciones del articulo 89 de la resolucion N.002 de 2010, toda vez la informacion rendida ante el ente de control no reune las caracteristicas cualitativa consagradas en la resolucion 171 de 2002. **Presunto Hallazgo Adminsitrativo Sancionatorio**.	Revisar y validar la información remitida anualmente al SIA, a fin de garantizar confiabilidad de los registros.	HOJAS DE EXCEL DE TRABAJO Y RENDICION DE CUENTA SIA	100%
33	**Hallazgo N° 94**: La rendicion de cuentas a traves de la plataforma SIA es una actividad que desde su establecimiento ha generado sanciones a la I. E. afectando la gestion; por tanto requiere crear condiciones apropiadas para su desarrollo y establecer controles. **Presunto Hallazgo Administrativo**.	Revisar y validar la información remitida anualmente al SIA, a fin de garantizar confiabilidad de los registros.	HOJAS DE EXCEL DE TRABAJO Y RENDICION DE CUENTA SIA	100%

ANALISIS DE LA RESPUESTA*:* Verificada, analizada la información se observa que la IE JFK posee la razón, por lo tanto se revoca la observación administrativa.

2.8. Rendición de Cuenta Electrónica en Plataforma SIA

Fueron revisados 49 formatos electrónicos del SIA 2014.

a) La certificación de no aplica anexa a la cuenta rendida, corresponde a la vigencia 2013 y fue firmada por el anterior rector de esta Institución Educativa. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

Por otra parte, este formato, si aplica para la vigencia 2014, porque si hubo cambio de rector durante esta vigencia.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: La institución no objeta la observación

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

2.9 ACCIONES PREVENTIVAS.

Se hace pertinente indicar que la Revisión de las Acciones Preventivas de dicha vigencia que fuere avocado por el Memorando de Asignación, el equipo auditor se abstuvo de desarrollar la labor dispuesta para tal fin conforme las razones jurídicas determinadas por la Corte para la declaratoria de “inconstitucionalidad”, conforme la decisión de la Corte Constitucional fechada el 11 de Marzo del 2015, que declaró inconstitucional el numeral 7, del artículo 5, del Decreto 267 del 2000, que facultaba a la Contraloría para que advirtiera “sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados”.

2.10. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

El equipo auditor evidenció la existencia de la póliza NO. 1626 adquirida por el Municipio de Barrancabermeja con la aseguradora LIBERTY SEGUROS, el día 31 de diciembre de 2014. Corresponde esta a una póliza de manejo para entidades oficiales, cuyo objetivo es el aseguramiento de los colegios públicos de la ciudad, por el término de un año y que cubre los siguientes aspectos principalmente:

1. Todo riesgo de daños materiales.
2. Sustracción con violencia
3. Corriente débil
4. Rotura de maquinaria
5. Responsabilidad civil extracontractual

Valor total asegurado $170.379.000.000

Por lo anterior, se considera lo anterior un beneficio potencial para todas las IE, producto de la anterior auditoria, como quiera que estos aspectos potencialmente adversos no estaban asegurados y bajo esta nueva realidad, las cosas cambian diametralmente.

3. CUADRO DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

Cuadro Relación de hallazgos

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor (en pesos)
Con incidencia Fiscal	0	
Con incidencia Administrativa	30	
Con incidencia Sancionatoria	0	
Con incidencia Disciplinaria	0	
Con incidencia Penal	0	